



San Cristóbal, Bolívar, veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Prescripción adquisitiva de dominio
Radicado	13 620 40 89 001 2021 00014 00
Demandante	Fredy Villa Marrugo
Demandado	Herederos de Francisco Eustaquio Mendoza Romero y Jorge Eliecer Mendoza Pauttn y personas indeterminadas
Auto No.	A/INT 120-/2022
Asunto	Resuelve tramite

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que a través del correo electrónico del juzgado fue recibido el día 5 de agosto de 2022 a la 1:13 P.M, escrito suscrito por FABIAN VALDEZ HERRERA quien en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, quien manifiesta que cumplió con lo ordenado mediante auto admisorio de fecha 31 de mayo de 2021, una vez revisado el expediente digital se puede observar que aportó certificado de tradición en donde consta inscripción de la demanda sub examine, 4 fotografías de la valla instalada, solicitando a su vez, seguir el trámite procesal.

En consecuencia, atendiendo el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. y teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la demanda y están aportadas las fotografías por el demandante, se ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas: Herederos de FRANCISCO EUSTAQUIO MENDOZA ROMERO Y JORGE ELIECER MENDOZA PAUTTN y personas indeterminadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Cristóbal, Bolívar,

RESUELVE

1. Ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas: Herederos de FRANCISCO EUSTAQUIO MENDOZA ROMERO Y JORGE ELIECER MENDOZA PAUTTN y personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ

JUEZ

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282ff4ebc20bc463a2dcb1e6f0914b71978f76a04ba0ad9941ccee4d9915ebcd**

Documento generado en 23/08/2022 02:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>